

**ORDEN DE PAGO**

No.: 7183

Fecha de Impresión 05-07-2019
Estado 00000000Entidad: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
Codigo: 230 Unidad Ej.: 01 Fecha de Diligenciamiento: JULIO 5 de 2019**1. DATOS DEL BENEFICIARIO**Nombre: UNION TEMPORAL UR 2018 Regimen:
Direccion: CL 44 57A 36 Telefono y Fax: 3158006
C.C. o NIT: 901177254 Banco Sucursa: BANCO POPULAR S A Cuenta No/Cle: 110080166705 CORRIENTE**2. DATOS DEL COMPROMISO**Compromiso a Pagar: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.: 1075 Interventor o responsable del recibo a satisfaccion del bien o servicio: TOTAL
Acta de Recibo No.: Nombre del Intervento:**Detalle**

PAGO DE LA FACTURA NO.14/2019 POR CONCEPTO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES.-SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS-COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CO

Tipo de Orden de Pago: RESERVA PRESUPUESTAL

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Control de Compromisos y Anticipos		IMPUTACION PRESUPUESTAL				
Concepto	Valor	Disponibilidad	Codigo	Registro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)
4328	\$35,880,000.00					
6784	\$205,700,000.00	1214	3.1.002.02.03.99.0003.03	3186	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	\$12,810,000.00
1671	\$28,550,000.00	3317	3.1.002.02.03.99.0008.01	7845	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$1,380,000.00
7183	\$14,190,000.00					
16571	\$67,030,000.00					
13453	\$23,350,000.00					
7912	\$17,650,000.00					

VR TOTAL: Catorce Millones Ciento Noventa Mil Pesos MCTE Pesos Mcte \$14,190,000.00

4. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Valor Bruto	% Descuent	Base de Retencion	Codigo Contable	VALORES
RETE FIE TRANSPORTE NACIONAL PASA	3.5	\$14,190,000.00	7-2-08-02-05	\$14,190,000.00
RETE ICA 4.14 X MIL NICSP	.414	\$14,190,000.00	2-4-36-05-70-00	\$496,650.00
ESTAMPILLA 1.1% U DISTRITAL NICS	1.1	\$14,190,000.00	2-4-36-27-15-00	\$58,747.00
ESTAMP PRO-CULTURA BIA 0.5% NICS	.5	\$14,190,000.00	2-4-36-90-62-00	\$156,090.00
ESTAMP PROADULTO MAYOR ACUERDO	2	\$14,190,000.00	2-4-36-90-70-00	\$70,950.00
			2-4-36-90-82-00	\$283,800.00
			9-1-90-90-50-01	\$14,190,000.00
			9-9-05-90-01	\$14,190,000.00

TOTAL DESCUENTOS \$1,066,237.00

VALOR GRAVAMEN FINANCIERO \$0.00

VALOR NETO Trece Millones Ciento Veintitres Mil \$13,123,763.00

a Girar Setecientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE F Codigo Contable

Saldo Actual: \$150,890,000.00 2-4-90-55-02

MOVIMIENTO DE TESORERIA**Observaciones**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SECCION DE TESORERIA

10 JUL 2019

PAGADO

Responsable del Presupuesto

Ordenador del Pago



(415) 7707202600085(8020) 20192300100716310000(8020) 12116099715986728730

OGIDAL

Alfonso

FECHA COMPROBANTE

SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
2019/07/05 P 012-00000007183							
001-	901177254	2490550200	Transportes		PAGO DE LA FACTU	.00	14190000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D		PAGO DE LA FACTU	14190000.00	.00
003-		9190905001	Reservas Fu		PAGO DE LA FACTU	14190000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo		PAGO DE LA FACTU	.00	14190000.00
.....TOTAL COMPROBANT						28380000.00	28380000.00
.....TOTAL TIPO COMPR						28380000.00	28380000.00
.....TOTAL GEN						28380000.00	28380000.00

Dora E.
Alfonso



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

E- 1649

FE-20138

7103

AUTORIZACIÓN DE GIRO

Bogotá, D. C., 25 de junio de 2019

Yo **RICARDO GARCÍA DUARTE**, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

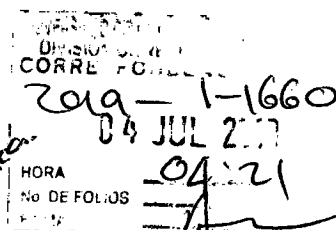
DOCUMENTO	
Copia del Contrato de Prestación de Servicios	✓
Copia de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales	✓
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).	N.A.
Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	✓
Certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción por parte de las Facultades y/o dependencias	✓
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	✓
Cámara de Comercio	✓
Factura original No. 14	✓
Copia pago de aportes a salud, pensión y parafiscales	✓
Certificación del Bancaria	✓
Copia de las Pólizas necesarias	N.A.

OTROS DOCUMENTOS (Detallar)

Certificados de aportes a salud, pensión, y parafiscales del Revisor fiscal	✓
---	---

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la UNIÓN TEMPORAL UR 2018, con NIT. 901.177.254-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de **CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$14.190.000) M/CTE.**


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector



Proyectó:	Sulay Carime Cortés Gutierrez	Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó:	Ivonne Vargas	Asesora VAF	
Revisó:	Eduard Arnulfo Pinilla	Profesional Especializado -VAF	
Aprobó:	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero (E)	
Revisó:	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa

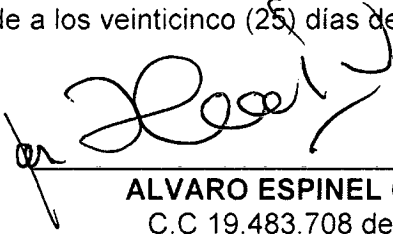
Que para efectos del pago de la factura No. catorce (14), se deben afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal que se describen a continuación:

Dependencia	Rubro Presupuestal	CDP	RP	Valor a afectar
Centro de Bienestar Institucional	Bienestar Universitario	3317	7845	\$ 1.380.000
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1214	3186	\$ 12.810.000
TOTAL				\$ 14.190.000

Que tal valor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta corriente No. **110-080-16670-5** del Banco Popular.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes junio de 2019.


ALVARO ESPINEL ORTEGA

C.C 19.483.708 de Bogotá

Vicerrector Administrativo y Financiero

Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y revisó:	Sulay Carime Cortés Gutierrez	CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	SC
Revisó	Eduard Arnulfo Pinilla Rivera	Profesional Especializado - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Ivonne Vargas	Asesora -CPS	

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación
RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 %
UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30 %

FECHA	DIA	MES	AÑO
	25	06	2019

Numero de Fomulario 18762008503258
Numeración Autorizada 1 al 100
Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
Actividad Rut 4921
Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
No somos Responsables de Imponentas

FACTURA DE VENTA

14

ENTIDAD	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT.	899.999.230-7
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300

DETALLE	VALOR
SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADOS EN MARZO DE 2019 \$	14.190.000
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADOS EN EL MES DE MARZO DE 2019 A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEGUN RELACION ANEXA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	
TOTAL \$	14.190.000

SON:
CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa Interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

			
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Línea Unica Nacional: 01900 331 80 06
www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3317

No. Solicitud necesidad
5763

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0008-01	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17,040,000.00
TOTAL:		17,040,000.00
1408	Bienestar Institucional	2.2
PROCESOS DE APOYO A LO MISIONAL		17,040,000

OBJETO:

ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES.-SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS-COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

Se expide a solicitud de CARLOS MONTENEGRO MARIN, VICERRECTOR ACADEMICO (E), VICERRECTORIA ACADEMICA, mediante oficio número CONSE071 de octubre 22 del 2018.

Bogotá D.C., 22 de octubre del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRRERUZA
ELABORÓ



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

(No. 7845)

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0008-01	BIENESTAR UNIVERSITARIO	17,040,000.00

Total: 17,040,000.00

Saldo: 17,040,000.00

Diecisiete Millones Cuarenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3317

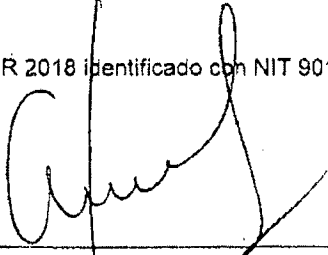
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12-CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES,~SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS~COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL~FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 23 de octubre del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRERUIZA
ELABORO

10 FEB 2019



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

01 - RECTOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. Solicitud necesidad
2163

No. 1214

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-09-0003-03	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	581,533,500.00
TOTAL:		581,533,500.00
1420	Facultad del Medio Ambiente ; 2	MACF. PROCESO DE GESTION ACADEMICA
		581,533,500

OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

Se expide a solicitud de RICARDO GARCIA DUARTE, RECTOR, RECTOR A, mediante oficio número CONSE1980 de febrero 01 del 2018.

Bogotá D.C., 01 de febrero del 2018:

FRANKLIN WILCHES REYES
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

PRF
LABORÓ

ABY
05-02-18



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 3186

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-002-02-03-99-0003-03	PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y REC. NATU.	526.200.000.00
Total:		526.200.000.00
Saldo:		526.200.000.00

Quinientos Veintiséis Millones Doscientos Mil Pesos MCTE

CDP No. 1214

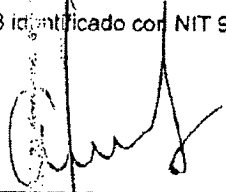
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

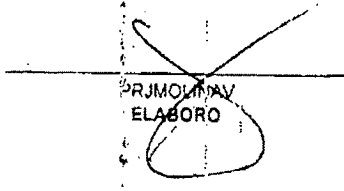
MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS. (FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE)

BENEFICIARIO : UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.


FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO


PRJMO/AV
ELABORO

18
11

Suley



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Centro de Bienestar Institucional

Bienestar
Institucional



... en las manos de todos.
... con la huella de todos.

DBI-0290-19

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 23 de mayo de 2019

2019 IE 15093.

Doctor

JOSE VICENTE CASAS DIAZ

Vicerrector Administrativo y Financiero

Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Ciudad

Referencia: Remisión cumplidos transporte terrestre

Reciba un cordial saludo

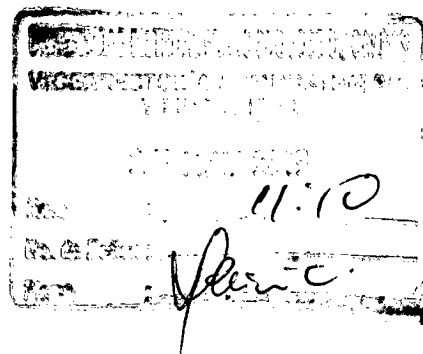
Me permito remitir cumplido relacionado con las prácticas académicas ejecutadas en el mes de marzo por el Centro de Bienestar Institucional de acuerdo a lo estipulado en el Contrato No. 1075 de 2018.

Anexos: 1 folios

Agradezco su cordial colaboración

Cordialmente,


ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO
Directora Bienestar Institucional



	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Lizeth Tatiana Rincón Castro	C.P.S. Apoyo Profesional	
Revisó y aprobó:	Astrid Ximena Parsons Delgado	Directora Centro de Bienestar	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de marzo para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

PRÁCTICAS ACADÉMICAS MARZO DE 2019				
REGORRIDO	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR
SEDE CALLE 40 - HASTA LA SEDE BOSA PORVENIR- SEDE CALLE 40	1	13/03/2019 - 7:00am	13/03/2019 11:00am	\$ 390.000
Calle 40 - Sede Vivero - Aduanilla de paiba - Calle 40	1	14/03/2019 - 7:30am	14/03/2019 - 2:00pm	\$ 390.000
BOGOTÁ - CHIA - CAJICA - COTA	1	29/03/2019 -	29/03/2019 -	\$ 600.000
				\$ 1.380.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

El Centro de Bienestar Institucional, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **UN MILLON TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.380.000)**

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2019.

ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO
Directora Centro de Bienestar Institucional.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Decanatura

DFAMARENA-01008-2019

Bogotá, 05 de Junio de 2019

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 05-06-2019 05:16:0
Al Contestar Cite este Nro.:2019IE16650 O 1 Fol:1 Anex:6
Origen: Sd:906 - FAC. MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT. - DECANATURA/USSA GARZON JAIME
Destino: VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL
Asunto: REMITO CUMPLIDO FIRMADO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PRESENTADO
Observ.:

Doctor
ALVARO ESPINEL ORTEGA
Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Ciudad

Respetado Doctor Espinel:

Después de revisar la información enviada por su dependencia sobre las prácticas ejecutadas en el mes de Marzo, comedidamente me dirijo a usted con el fin de remitir el cumplido firmado del servicio de transporte prestado por la empresa Unión Temporal UR 2018 a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales para el trámite pertinente.

Agradezco la atención prestada y su gestión.

Cordialmente,

JAIME EDDY USSA GARZON

Decano
Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
PBX 57(1)3239300 EXT.4000
dmedioa@udistrital.edu.co

*Recv
Junio 6-19
3:70*

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Diana Alexandra Tafur Lozano	CPS Profesional Decanatura	
Revisó	Alejandro Rojas Castillo	Asistente Decanatura	
Aprobó	Dr. Jaime Eddy Ussa Garzón	Decano - FAMARENA	

Recbr 06 Junio 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de Marzo de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$12.810.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Cinco (05) días del mes de Junio de 2019.


JAIME EDDY USSA GARZON
Decano Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
- PRÁCTICAS ACADÉMICAS MARZO DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR /CELULAR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SAUDA	FECHA DE REGRESO	NÚMERO DE MÓVIL Y PLACA DEL VEHÍCULO	CONDUCTOR/CELULAR	VALOR
217-218	Medio Ambiente	DIEGO CORRADINE	Bogota - planta chia sacrificio	40	1	41	1	1/3/2019	1/3/2019	SWM834	JUAN REYES 3132718816	\$ 800.000
312	Medio Ambiente	Miguel Eugenio Cadena 3173643544	BOGOTÁ SEDE CALLE 40 -LA MESA-ANAPOIMA-SAN ANTONIO (IDA Y REGRESO POR LA MISMA VIA) SEDE CALLE 40	18	1	19	1	02/03/2019 - 5:00am	02/03/2019 - 9:00pm	WOS278	JAVIER PICO	\$ 850.000
216	Medio Ambiente	Javerh Guerra Rodriguez 3176783064	Bogotá-Villa Pinzón-Páramo De Guacheneque-Villa Pinzón-Chocontá-Gachanczipa-Tocanczipa-Bogotá-Girardot (Por La Via La Meza)-Girardot-Tocaima-Apulo-Anapoima-La Meza-El Muña-Bogotá (Por La Via A Mondoñedo)-Fontibón-Universidad Distrital Calle 40.	2	34	1	35	02/03/2019 - 4:00am	03/03/2019 - 6:00pm	527 WLK742	Gldimir nieves 3173682911	\$ 1.700.000
322	Medio Ambiente	Jesus Alberto Lagos 3003627713	BOGOTÁ-BOJACA-FINCA UBICADA A DIEZ MINUTOS DEL CASCO URBANO	1	24	1	25	02/03/2019 - 6:00am	02/03/2019 - 8:00pm	337 ETM538	Jose cuervo 3204945887	\$ 600.000
191	Medio Ambiente	Ana Carolina Medina -320 7839446	Bogotá-Planta de tratamiento Biolodos(Fusagasugá) Girardot-Planta de Tratamiento Acuagyr-Girardot-Bogotá	1	34	1	35	04 -MAR-019 5:00 am.	04 -MAR-019 8:00 pm.	292 WGR241	Orlando gutierrez 3204947166	\$ 1.100.000
337	Medio Ambiente	Luis Fernando Quijano 3123519564/Miguel Angel Garcia	Bogota- Tunja- Duitama- Paipa-Bogota	2	21	2	23	04 -MAR-019 6:00 am.	05 -MAR-019 6:00 pm.	341 ETM537	Daniel piñeros 3204911253	\$ 3.320.000
267	Medio Ambiente	Edilberto Salazar 3112123984	Salida sede el vivero Sector externo de Ecopetrol, sector centro del poblado (parque principal, plaza de mercado, teatro cultural); Sector externo y contiguo a la zona hospital de Villeta - Universidad del Tolima; Sector Bagazal, Sector Salto del mico, sector Industrial (Coca-Cola, Fca. de Bloque), Cruce salida para Utica. Estos recorridos se efectuaran en diferentes horarios diurnos por lo que el servicio de transporte debe estar informado y disponible.	27	1	28	1	05/03/2019 - 7:00am	05/03/2019 - 7:00pm	SWM834	JUAN REYES 3132718816	\$ 970.000
314	Medio Ambiente	Carlos Francisco Garcia Olmos 3143580417	BOGOTÁ- ESPINAL- GUAMO- SALDAÑA- PROYECTO DE RIEGO RÍO CUCUANA- BOGOTÁ	7	1	8	1	06/03/2019 - 5:00am	06/03/2019 - 9:00pm	SZV153	ALEXANDER ROZO 3203838969	\$ 1.200.000
332	Medio Ambiente	NIRIA BONZA 3212329214	BOGOTÁ-SANTA ROSA (ZONA RURAL PLANTACIONES EUCALIPTO) -BOGOTÁ	20	1	21	1	6/03/2019	6/03/2019	WOU012	BRANDON VALERO 3177757107	\$ 750.000

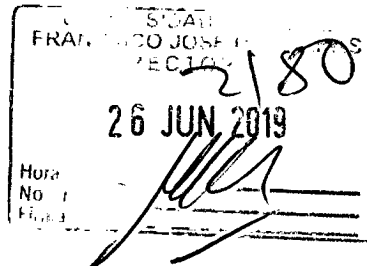
15

FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES												
- PRÁCTICAS ACADÉMICAS MARZO DE 2019												
ITEM	FACULTAD	PROFESOR /CELULAR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	NÚMERO DE MÓVIL Y PLACA DEL VEHÍCULO	CONDUCTOR/CELULAR	VALOR
268	Medio Ambiente	Edilberto Salazar 3112123984	Salida sede el vivero Sector externo de Ecopetrol, sector centro del poblado (parque principal, plaza de mercado, teatro cultural); Sector externo y contiguo a la zona hospital de Villeta - Universidad del Tolima; Sector Bagazal, Sector Salto del mico, sector industrial (Coca-Cola, Fca. de Bloque), Cruce salida para Utica. Estos recorridos se efectuaran en diferentes horarios diurnos por lo que el servicio de transporte debe estar informado y disponible.	37	1	38	1	06/03/2019 - 7:00am	06/03/2019 - 7:00pm	SWM834	JUAN REYES 3132718816	\$ 970.000
325	Medio Ambiente	Olga Isabel Palacios- 3176604597	BOGOTÁ- LA CALERA- PLANTA WIESNER- CHINGAZA- BOGOTÁ	1	30	1	31	06/03/2019 - 6:00am	06/03/2019 - 6:00pm	729 SKZ197	MAICOL TENORIO 3112305343	\$ 550.000
TOTAL												\$ 12.810.000



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera



Bogotá D.C., 25 de junio de 2019

Doctor

RICARDO GARCÍA DUARTE

Rector

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Ciudad

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 25-06-2019 07:19:3
Al Contestar Cite este Nro.: 2019IE19238 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Origen: Sd 1737 - VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/ESPINEL ORTEGA ALVA
Destino: RECTORIA/GARCIA DUARTE RICARDO
Asunto: REMISION CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CPS 1075 DE 2018 MES DE M
Observ:

REF: Remisión certificado de cumplimiento CPS No. 1075 de 2018 – correspondiente al pago del mes de marzo de 2019.

Respetado doctor García, reciba un atento saludo.

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 1075 de 2018 suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR, el cual tiene por objeto: *“Suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico – administrativas de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas”*, remito para su revisión y trámite la documentación que relaciono a continuación:

DOCUMENTO				Folios
Proyecto de autorización de giro para firma del señor Rector				1
Copia del Contrato de Prestación de Servicios No 1075 de 2018				2-4
Factura de venta No. 014 del 25-06-2019 (original)				5
Certificado de cumplido suscrito por parte del supervisor del contrato				6
Copia de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales				7-10
Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número CDP	Número RP	
Centro de Bienestar Institucional	Bienestar Universitario	3317	7845	
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1214	3186	
Oficio No. 2019IE15093 y certificado de cumplido satisfacción por parte de la Dirección de Bienestar Institucional				11-12

PBX 57(1)3239300 Ext. 1804

Carrera 7 No. 40B- 53 Piso 8, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

34

FRAN...
CTO...

25 JUN 2019

Línea de atención gratuita

01 800 091 44 10

www.udistrital.edu.co

vicerrectoria@udistrital.edu.co

739...
Bogotá



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Oficio No. 2019IE16650 y certificado de cumplido satisfacción por parte de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	13-15
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Unión Temporal UR 2018	16
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	17
Copia del Registro Único Tributario (RUT) –Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	18
Copia del acta de conformación de la Unión Temporal UR 2018	19-20
Copia Cámara de Comercio de Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	21-26
Copia Cámara de Comercio Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	27-31
Copia de certificación de pago de aportes a salud, pensión y parafiscales de Líneas de Recreación Nacional Escolar y Turismo S.A. RENETUR	32-38
Copia de certificación de pago de aportes a salud, pensión y parafiscales Unión Transportadora de Conductores S.A. UNITRANSCOND S.A.S.	39-42
Copia Certificación de Bancaria Unión Temporal UR	43
TOTAL FOLIOS	Cuarenta y Tres (43)

Cordialmente,


ALVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó	Sulay Carime Cortés Gutierrez	Contratista – Profesional VAF	SC
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado	
Aprobó	Alvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
SECCIÓN DE PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
04 MAY 2018
HORA 4:59
No. DE FOLIOS
FIRMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de **LA UNIVERSIDAD** es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que **LA UNIVERSIDAD** elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato**. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. **Cláusula 2 – Actividades específicas del Contratista**. Las actividades específicas a desarrollar por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula 3 - Valor del contrato**. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000	1301	\$150.000.000
		\$32.000.000	1395	\$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Prácticas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, así como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. **Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista.** **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y demás requisitos establecidos. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de **LA UNIVERSIDAD** toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. **Cláusula 8 - Propiedad Intelectual.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a **LA UNIVERSIDAD** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 9 – Confidencialidad.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria.** Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de **EL CONTRATISTA**, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, **EL CONTRATISTA** pagará, a favor de **LA UNIVERSIDAD**, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para **LA UNIVERSIDAD**, pagará a **LA UNIVERSIDAD** el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **Cláusula 11 – Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria.** En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventoría), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, **EL CONTRATISTA** o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantía única. **Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo.** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de **LA UNIVERSIDAD** y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al plazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. **Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales.** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. **Cláusula 15 - Cesión.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **Cláusula 16 - Modificación, adición y/o prórroga.** El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. **Cláusula 17 - Terminación.** Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. **Cláusula 18 - Liquidación.** El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. **Cláusula 19 - Suspensión.** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO.** En caso de operar la suspensión del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **Cláusula 20 - Bienes.** **EL CONTRATISTA** se compromete a cuidar todos los bienes de **LA UNIVERSIDAD** con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. **Cláusula 21 - Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a **LA UNIVERSIDAD** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 22 - Solución de Controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIVERSIDAD**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 - Supervisión.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor de **LA UNIVERSIDAD**, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. **Cláusula 24 - Documentos.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. **Cláusula 25 - Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental.** **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la

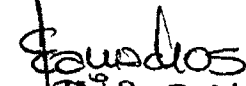


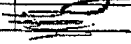
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018**

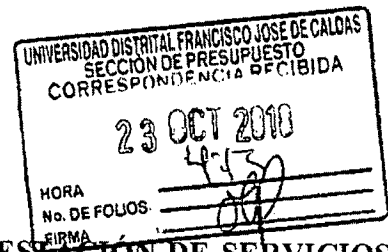
suscripción del "acta de inicio". **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAJ	
REVISÓ Y APROBÓ	Jorge Arturo Lemus Montañez	Jefe OAJ	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075, DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, **REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL UR 2018**, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, **LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "**SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS**". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció **UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD**, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.)**, incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.)**, quedando como valor total del contrato **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$905.690.000,00 M/CTE.)**. 5) El 23 de octubre de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde requieren una adición por



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018.**

valor de CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.), argumentando lo siguiente:

h. Solicitud de adición

Mediante comunicación No. IE28100 calendada con fecha 09 de octubre de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de DIECINUEVE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$19.110.000) M/CTE, con el objeto de atender la totalidad del suministro de transporte terrestre para las prácticas académicas del periodo 2018-III.

De otra parte, el Vicerrector Académico mediante comunicación IE28930 calendada con fecha 18 de octubre de 2018, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000), con el objeto de atender la necesidad para el suministro de transporte terrestre, de los estudiantes que van a participar en el "Segundo Concurso Internacional de Robótica", el cual tendrá lugar en la ciudad de Cali, entre los días 24 al 25 de octubre de 2018

Por último, la Directora del Centro de Bienestar Institucional, mediante comunicación No. IE29253, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de DIECISIETE MILLONES CUARENTA MIL

PESOS (\$17.040.000) M/CTE, con el objeto de cumplir con la totalidad de las actividades previstas en la presente vigencia del Centro de Bienestar Institucional.

1. Causales de adición

Se requiere aumentar el valor del contrato, para efectos de cumplir con los aspectos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para este caso, atender la totalidad de las necesidades para la participación de los estudiantes en las prácticas académicas, conforme a solicitud elevada por la Decanatura de Ingeniería, para los estudiantes que van a participar en el Segundo Concurso Internacional de Robótica, conforme a la solicitud elevada por el Vicerrector Académico, y para cumplir con la totalidad de las actividades previstas en la presente vigencia del Centro de Bienestar Institucional.

En concreto, se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 de 2018, un valor de CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$40.050.000) M/CTE.

De tal manera, los recursos a ser adicionados se invertirán en el desarrollo de las siguientes rutas:



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 92 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

SALIDA	RECORRIDO INTERNO	LLEGADA	DÍAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	PROPUESTA EMPRESA UR 2018
Facultad de Ingeniería CII 40	Bogotá-Cali (recorridos internos)-Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	3	25	3.900.000
Facultad de Ingeniería CII 40	Pereira, pernoctando en Pereira, desplazamiento zona rural y trabajo de campo en veredas Pereira pernoctando en Pereira, desplazamiento Pereira -Santa Rosa de cabal, trabajo de campo-Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	3	69	5.400.000
Facultad de Ingeniería CII 40	Día 1: Cajamarca, Armenia, pernoctando en Armenia. Día 2: Armenia -Salento -Armenia, pernoctando en Armenia. Día 3: Armenia (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)-Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	3	58	5.400.000
Facultad de Ingeniería CII 40	Día 1: Bogotá-Guaduas- Honda-Armero-Mariquita. (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) Día 2: Mariquita-Murillo- Nevado del Ruiz-Alvarado-Girardot (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales)- Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	2	48	3.100.000
Facultad de Ingeniería CII 40	Día 1: Puerto López Día (En todos los lugares recorridos urbanos y rurales) 2: Puerto López (Alto Menegua-Recorrido rural)-Bogotá	Facultad de Ingeniería CII 40	2	60	3.500.000
Facultad de Ingeniería CII 40	De la sede Calle 40 recorrido dentro del perímetro urbano de Bogotá-Regreso a la sede Calle 40	Facultad de Ingeniería CII 40	1	40	570.000
Facultad de Ingeniería CII 40	De la sede Calle 40 recorrido dentro del perímetro urbano de Bogotá-Regreso a la sede Calle 40	Facultad de Ingeniería CII 40	1	40	570.000
Facultad de Ingeniería CII 40	De la sede Calle 40 recorrido dentro del perímetro urbano de Bogotá-Regreso a la sede Calle 40	Facultad de Ingeniería CII 40	1	40	570.000
Duitama	Bogotá - Universidad Distrital	Duitama	1	40	2.840.000
Bogotá Universidad E.S.A.P	Bogotá Universidad Distrital Facultad Tecnológica	Bogotá Universidad E.S.A.P	1	30	380.000
Bogotá Universidad	Bogotá - Universidad Distrital Facultad Tecnológica	Bogotá Universidad	1	30	380.000
Bogotá Universidad Agraria	Bogotá Universidad Distrital Medio Ambiente y Recursos Naturales	Bogotá Universidad Agraria	1	30	400.000
Bogotá - Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá Universidad Distrital Medio Ambiente y Recursos Naturales	Bogotá - Universidad Militar Nueva Granada	1	30	450.000
Bogotá - Universidad Distrital Macarena A	Bogotá - Universidad Distrital Ingeniería	Bogotá - Universidad Distrital Macarena A	1	30	350.000
Bogotá - Universidad Nacional	Bogotá Universidad Distrital Macarena A	Bogotá - Universidad Nacional	1	30	350.000

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OFICINA ASESORA JURIDICA

CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9

Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912

Bogotá D.C.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Bogotá - Universidad Inca	Bogotá - Universidad Bosa Porvenir	Bogotá - Universidad Inca	1	30	350.000
Bogotá - Universidad Nacional	Bogotá Universidad Distrital Sede Bosa Porvenir	Bogotá - Universidad Nacional	1	30	350.000
Bogotá - Universidad	Bogotá Universidad Distrital	Bogotá - Universidad	1	30	380.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá Universidad Distrital sede	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	390.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá Universidad Distrital sede	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	390.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá Universidad Distrital sede	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	390.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá - Monserrate - Parque Nacional - Parque el Virrey - Hacienda Santabarbara - Parque de los novios - Parque Tunal - Sede calle 40 Universidad Distrital FJC.	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	120	1.500.000
Bogotá - Universidad Distrital calle 40	Guayata - Boyacá	Bogotá - Universidad Distrital calle 40	1	40	1.140.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Recorrido a las cuatro sedes de la Universidad Distrital	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	600.000
Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	1	19	150.000
Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	1	19	150.000
Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	Universidad Distrital sede	1	19	150.000
Bogotá -	Duitama	Bogotá	1	40	1.500.000
Bogotá -	Duitama	Bogotá	2	40	1.800.000
Universidad Distrital sede	Facultad Tecnológica	Universidad Distrital sede	1	40	390.000
Facultad de Artes	Compensar 58	Facultad de Artes	1	40	280.000
Bogotá	La Vega	Bogotá	1	40	1.200.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá Universidad Distrital sede	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	390.000
Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	Bogotá Universidad Distrital sede	Bogotá Universidad Distrital Sede Ingeniería	1	40	390.000



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

j. Concepto de la Supervisión

En concepto del Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma de CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$40.050.000) M/CTE, por cuanto la razón de ser de las solicitudes que la origina, se adecúa al objeto del contrato en cuestión, cual es el "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" (La subraya no corresponde al texto original).

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita al señor Rector, como ordenador del gasto, autorizar una Adición al Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, por la suma de CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$40.050.000) M/CTE.

6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 23 de octubre de 2018, el Señor Rector de **LA UNIVERSIDAD**, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3164, 3284 y 3317 de 2018, expedido por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de **CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.)**

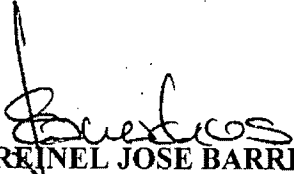
CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$945.740.000,00 M/CTE.)**, incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA.- La presente adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2018.


RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
Ordenador del Gasto
La Universidad


REINEL JOSÉ BARRIOS PERDOMO
UNION TEMPORAL UR 2018
El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	RAD. INTERNO/EXTERNO
Proyectó	Carlos David Padilla Leal	Asesor - OAJ		303/IE291157
Revisó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Jurídica		

Fecha generación documento PDF: 13-06-2018 04:40:06PM

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA

No.004 DE 2018

ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

UNION TEMPORAL UR 2018

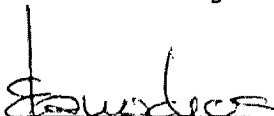
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

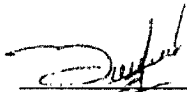
CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57ª-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:

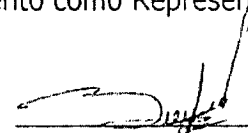

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San andres
UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:
Identificación:
Persona jurídica que representa:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá
RENETUR S.A

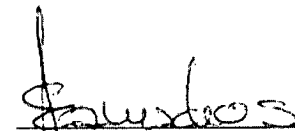
Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:
Identificación:


JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:
Identificación:


JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA
C.C. 52.149.811 de Bogotá

28
21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A195781658D89C

23 DE MAYO DE 2019 HORA 17:09:08

AA19578165

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR✓

N.I.T. : 800167733-1✓

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.✓

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00500399 DEL 25 DE MAYO DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 13,562,280,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 44 57 A 36

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@RENETUR.COM.CO

DIRECCION COMERCIAL : CL 44 57 A 36

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@RENETUR.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION E.P. NO. 1766 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 3 DE ABRIL, ACLARADA POR E.P. NO. 2444 DEL 8 DE MAYO DE 1992, DE LA MISMA NOTARIA, INSCRITAS EL 25 DE MAYO DE 1992, BAJO EL NO.366256 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000694	1999/06/01	NOTARIA 3	1999/06/04	00683144
335	2002/02/28	NOTARIA 3	2002/02/28	00816826
0000947	2003/07/10	NOTARIA 18	2003/07/24	00890252
2003/07/24	REVISOR FISCAL	2003/07/24		00890253
0000070	2006/01/19	NOTARIA 62	2006/09/12	01078249
0001225	2006/06/23	NOTARIA 62	2006/07/05	01064926
0002612	2006/12/05	NOTARIA 62	2006/12/14	01096172
310	2009/02/19	NOTARIA 62	2009/03/02	01279220
1909	2009/09/23	NOTARIA 62	2009/09/25	01329620
1909	2009/09/23	NOTARIA 62	2009/10/02	01331327
3297	2010/09/30	NOTARIA 62	2010/10/08	01420153
2928	2016/12/28	NOTARIA 14	2017/01/02	02173928

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE ABRIL DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD RENETUR S.A., PODRA REALIZAR TODAS Y - CADA UNA DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO QUE A CONTINUACION SE INDICAN: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE -- AUTOMOTOR, EN EL RADIO DE ACCION URBANO, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INTERDEPARTAMENTAL, EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, SERVICIOS ESPECIALES DE ESTUDIANTES Y ASALARIADOS, TRANSPORTE TURISTICO, MIXTO Y DE CARGA, EN TODOS SUS CAMPOS DE ACCION, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LOS DECRETOS MIL SESENTA Y SEIS (1066) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988); MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (1393) DE MIL NOVECIENTOS SETENTA ---- (1970); MIL CUATROCIENTOS CINCUENTO Y DOS (1452) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987); ACUERDO CERO CERO SEIS (006) DE MIL -- NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983); DECRETO MIL CIENTO OCHENTA Y -- TRES (1183) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986) Y ADEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA A NIVEL NACIONAL Y URBANO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA OCUPARSE DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS: ---- A.- PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, RADIOS DE ACCION Y NIVELES DE SERVICIOS, SEGUN LAS NORMAS VIGENTES POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO O LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES. ---- B.- IMPORTAR, COMPRAR O VENDER -- CHASISES, REPUESTOS, LUBRICANTES Y DEMAS ELEMENTOS RELACIONADOS -- CON LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA. ---- C.- ESTABLECER TALLERES DE MANTANIMIENTO PARA LOS VEHICULOS, ESTACIONES DE SERVICIO PARA LA VENTA DE GASOLINA, LUBRICANTES Y SERVICIOS. ---- D.- CELEBRAR CON TRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES O ADQUIRIENDO POR CUALQUIER FORMA PREVISTA EN LA LEY. ---- E.- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL -- OBJETO SOCIAL, PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS ACEPTAR PRENDAS, DAR Y ACEPTAR FIANZAS SOBRE LOS MISMOS. ---- F.- INICIAR, -- ADELANTAR Y TERMINAR EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS, LAS CONSTRUCCIONES QUE FUEREN NECESARIAS PARA SUS FINES, BIEN SEA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS. ---- G.- TOMAR DINERO -- EN MUTUO CON INTERESES O SIN EL O GARANTIA Y DARLO CON INTERESES Y GARANTIA. ---- H.- ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN CUALQUIERA DE -- LAS BANCOS DEL PAIS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, PROTESTAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A195781658D89C

23 DE MAYO DE 2019 HORA 17:09:08

AA19578165

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CANCELAR O DESCARGAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIERA OTRA CLASE DE TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO Y EN GENERAL EJECUTAR O CELEBRAR, SEA EN SU NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE MUEBLES O INMUEBLES - EXCEPTUANDO LA ASOCIACION DENOMINADA CUENTAS DE PARTICIPACION Y - EN SUMA OCUPARSE DE CUALQUIER OTRO NEGOCIO LICITO, SEA O NO DE COMERCIO, SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONE CON LAS ACTIVIDADES QUE --- CONSTITUYAN LA FINALIDAD SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD NO PODRA ADQUIRIR SUS PROPIAS ACCIONES SINO POR LA DECISION DE LA ASAMBLEA, CON EL VOTO FAVORABLE DE NO MENOS DEL 70% DE LAS ACCIONES - SUSCRITAS .- PROMOVER PLANES TURISTICOS Y RECREATIVOS, COMPLEMENTARIOS CON LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, EN LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES , ASALARIADOS Y TURISTICO, EN TODOS SUS CAMPOS DE ACCION. - SUMINISTRAR EL APOYO LOGISTICO NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE TURISMO. - DESARROLLAR TODAS ACTIVIDADES AFINES CON LA RECREACION Y EL TURISMO, COMPLEMENTARIAS CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTES TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE ESTUDIANTES, ASALARIADOS Y TURISMO QUE TIENE LA EMPRESA. - COMERCIALIZAR IMPLEMENTOS PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4922 (TRANSPORTE MIXTO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$3,280,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 328,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$3,280,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 328,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

29
24

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MENDEZ ORTIZ EDGARDO JOSE	C.C. 000000019309775
SEGUNDO RENGLON	
CAMARGO VARGAS LUIS ALEJANDRO	C.C. 000000079513352
TERCER RENGLON	
BARRIOS PERALTA ELKIN RENE	C.C. 000000080038664

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064927 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PERALTA BARRERA LERMAN	C.C. 000000007300552
SEGUNDO RENGLON	
BARRIOS PERDOMO GLADYS SERVELIA	C.C. 000000051658793
TERCER RENGLON	
SALGADO MURILLO JORGE ENRIQUE	C.C. 000000003227195

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE EL CUAL SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES, ACCIDENTALES O ABSOLUTAS POR EL SUPLENTE.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001766 DE NOTARIA 18 DE BOGOTÀ D.C. DEL 3 DE ABRIL DE 1992, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 1992 BAJO EL NUMERO 00366256 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE	C.C. 000000019125540

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01329626 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA	C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ATRIBUCIONES DEL GERENTE O DE QUIEN HAGA SUS VECES, LAS CUALES SERAN: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE. B. ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES EN LA FORMA COMO LO DETERMINEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRIGIR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD. C. NOMBRAR, POR DELEGACION DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS EMPLEADOS DE LAS SOCIEDAD. D. PEDIR A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA LA REMOCION DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUANDO A SU JUICIO HAYA JUSTA CAUSA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA. DELEGAR EN EL GERENTE LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y AUTORIZAR A ESTE PARA DELEGAR FACULTADES EN OTROS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI, NI POR INTERPUESTA PERSONA ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA, MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A195781658D89C

23 DE MAYO DE 2019 HORA 17:09:08

AA19578165

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA CON EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE O EL DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DEL 80% DE LAS ACCIONES PRESENTES. EL GERENTE PODRA CONTRATAR POR CUANTIA ILIMITADA. EN LA AUSENCIA DEL GERENTE, EL SUPLENTE ESTA FACULTADO PARA AUTORIZAR CONTRATOS, HASTA UNA CUANTÍA DE 2000 SALARIOS MÍNIMOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01064931 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO

C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCIÓN NO. 02374405 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ LA RESOLUCIÓN NO. 008 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE HABILITA A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA

MATRICULA NO : 02012813 DE 30 DE JULIO DE 2010

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CL 44 NO. 57A-36

TELEFONO : 3158006

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTABILIDAD@RENETUR.COM.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319318745AC59F

28 de mayo de 2019 Hora 10:15:56

0319318745

Página: 1 de 5

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O
INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S

N.I.T. : 830030964-4

Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 3,793,391,160

Tamaño Empresa: Pequeña

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129
CENTRO EMPRESARIAL DORADO P

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

EMPRESARIAL DORADO P
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0003405	1999/08/04	Notaría 2	1999/08/11	00691514	
0001969	2001/08/13	Notaría 55	2001/08/16	00790228	
0004491	2002/08/24	Notaría 19	2002/08/27	00841674	
0004602	2002/08/29	Notaría 19	2002/09/05	00843146	
0008845	2003/12/04	Notaría 19	2003/12/12	00910628	
0009961	2004/10/13	Notaría 19	2004/10/15	00957913	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194153	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194155	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194156	
0000391	2008/02/19	Notaría 62	2008/02/27	01194159	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240588	
0002270	2008/08/28	Notaría 62	2008/09/08	01240589	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446664	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/21	01446665	
29	2011/01/14	Notaría 70	2011/01/31	01448907	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489421	
728	2011/05/30	Notaría 70	2011/06/20	01489430	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/21	01941162	
808	2015/05/08	Notaría 65	2015/05/22	01941510	
70	2018/03/26	Asamblea de Accionist	2018/04/09	02319557	
76	2019/04/01	Asamblea de Accionist	2019/04/26	02451357	

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319318745AC59F

28 de mayo de 2019 Hora 10:15:56

0319318745

Página: 2 de 5

* * * * *

indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y lineras urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier índole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocuparse de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos; A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar o adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos,

maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos, productos, marcas comerciales, tecnología, patentes, inventos, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancías de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Igualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales o financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesario para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

4921 (Transporte De Pasajeros)

Actividad Secundaria:

4922 (Transporte Mixto)

Otras Actividades:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00

Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$1,909,000,000.00



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319318745AC59F

28 de mayo de 2019 Hora 10:15:56

0319318745

Página: 3 de 5

* * * * *

No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1,909,000,000.00
No. de acciones : 1,909.00
Valor nominal : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE

C.C. 000000018000638

Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUBGERENTE

ROJAS LEON ELIZABETH

C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio,

cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado cuando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos e intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar sus remuneraciones, así como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de los trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) Celebrar, ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319318745AC59F

28 de mayo de 2019 Hora 10:15:56

0319318745

Página: 4 de 5

* * * * *

el, cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de los derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la asamblea general de accionistas. L) Dirigir y supervisar las actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces detal. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del

libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de 2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S
Matrícula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015
Renovación de la Matrícula: 30 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO PLAZA
Teléfono: 3902896
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **

36
31



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 319318745AC59F

28 de mayo de 2019 Hora 10:15:56

0319318745

Página: 5 de 5

* * * * *

** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Líneas De Recreación Nacional, Escolar y Turismo S.A.
NIT. 800.167.733-1

37.
32

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES PERSONA JURIDICA
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

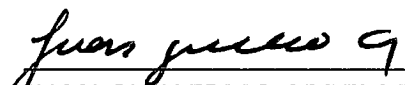
Yo, **JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO – RENETUR S.A.** identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de junio de 2019.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: 
JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN
TARJETA PROFESIONAL No 58297-T



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3158006	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-04	2019-05	442385827	8491779020	E	2019/05/09	2019/05/03	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$75,031,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																																	
SUCURSAL: RENETUR S.A (226 Afiliados)																							\$243,851,054			\$39,865,700																				\$258,149,898			\$14,196,800				\$258,055,376			\$10,337,900				\$258,149,898			\$8,446,000			\$43,687,224			\$2,184,700			\$75,031,100	
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (14 Afiliados)																							\$64,050,858			\$10,970,700																					\$70,357,808			\$6,490,900				\$69,784,425			\$2,791,900				\$70,357,808			\$367,200			\$42,859,108			\$2,143,200			\$22,763,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)																							\$64,050,858			\$10,970,700																					\$70,357,808			\$6,490,900				\$69,784,425			\$2,791,900				\$70,357,808			\$367,200			\$42,859,108			\$2,143,200			\$22,763,900
1	CC	52263145	BARRIOS DIANA																		230301	30	\$10,513,487	\$1,787,400	EP5005	30	\$10,513,487	\$1,314,200	CCF21	30	\$10,513,487	\$420,600	14-18	30	\$10,513,487	\$54,900	30	\$10,513,487	\$525,800	No	\$4,102,900																																
2	CC	52149811	BARRIOS JULIETH																		25-14	30	\$12,973,121	\$2,205,500	EP5005	30	\$12,973,121	\$1,621,700	CCF21	30	\$12,973,121	\$519,000	14-18	30	\$12,973,121	\$67,800	30	\$12,973,121	\$648,700	No	\$5,062,700																																
3	CC	19125540	BARRIOS REINEL																		25-14	30	\$19,372,500	\$3,487,100	EP5005	30	\$19,372,500	\$2,421,600	CCF21	30	\$19,372,500	\$774,900	14-18	30	\$19,372,500	\$101,200	30	\$19,372,500	\$968,700	No	\$7,753,500																																
4	CC	52180395	BUITRAGO MARY																		230301	30	\$1,146,420	\$183,500	EP5005	30	\$1,146,420	\$45,900	CCF21	30	\$1,146,420	\$45,900	14-18	30	\$1,146,420	\$6,000	30	\$1,146,420	\$0	SI	\$281,300																																
5	CC	1073609532	CUBILLOS JOHAN																		231001	30	\$945,000	\$151,200	EP5044	30	\$945,000	\$37,800	CCF21	30	\$945,000	\$37,800	14-18	30	\$945,000	\$5,000	30	\$945,000	\$0	SI	\$231,800																																
6	CC	1233496336	DIAZ JUAN	X																	0	0	\$0	\$0	EP5005	14	\$386,455	\$48,400	0	0	\$0	\$0	14-18	14	\$386,455	\$2,100	0	\$0	\$0	No	\$50,500																																
7	CC	59829428	FIGUEROA ANGELA																		25-14	29	\$5,618,025	\$955,100	EP5016	29	\$5,618,025	\$224,800	CCF21	29	\$5,618,025	\$224,800	14-18	29	\$5,618,025	\$29,400	29	\$5,618,025	\$0	SI	\$1,434,100																																
8	CC	59829428	FIGUEROA ANGELA										X								25-14	1	\$129,150	\$22,100	EP5016	1	\$129,150	\$5,200	CCF21	0	\$0	\$0	14-18	1	\$129,150	\$0	0	\$0	\$0	SI	\$27,300																																
9	CC	1101992246	GOMEZ MARLEY																		25-14	30	\$4,200,000	\$714,000	EP5008	30	\$4,200,000	\$168,000	CCF21	30	\$4,200,000	\$168,000	14-18	30	\$4,200,000	\$22,000	30	\$4,200,000	\$0	SI	\$1,072,000																																
10	CC	52200276	HOYOS LINA																		25-14	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5005	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF21	30	\$1,600,000	\$64,000	14-18	30	\$1,600,000	\$8,400	30	\$1,600,000	\$0	SI	\$392,400																																
11	CC	1022952006	MARQUEZ ANGELA																		230201	30	\$1,365,000	\$218,400	EP5008	30	\$1,365,000	\$54,600	CCF21	30	\$1,365,000	\$54,600	14-18	30	\$1,365,000	\$7,200	30	\$1,365,000	\$0	SI	\$334,800																																
12	CC	41516700	PERALTA ERLINDA																		0	0	\$0	\$0	EP5005	30	\$5,920,495	\$236,900	CCF21	30	\$5,920,495	\$236,900	14-18	30	\$5,920,495	\$31,000	30	\$5,920,495	\$0	SI	\$504,800																																
13	CC	1019023763	SOLANO DIANA																		230301	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5010	28	\$1,213,334	\$48,600	CCF21	28	\$1,213,334	\$48,600	14-18	28	\$1,213,334	\$6,400	28	\$1,213,334	\$0	SI	\$297,800																																
14	CC	1019023763	SOLANO DIANA										X								230301	2	\$57,778	\$9,300	EP5010	2	\$57,778	\$2,400	CCF21	0	\$0	\$0	14-18	2	\$57,778	\$0	0	\$0	\$0	SI	\$11,700																																
15	CC	1022326285	TAPIAS LADY																		25-14	30	\$2,223,900	\$355,900	EP5008	30	\$2,223,900	\$89,000	CCF21	30	\$2,223,900	\$89,000	14-18	30	\$2,223,900	\$11,700	30	\$2,223,900	\$0	SI	\$545,600																																
16	CC	52242797	URREGO SANDRA																		25-14	30	\$2,693,143	\$431,000	EP5002	30	\$2,693,143	\$107,800	CCF21	30	\$2,693,143	\$107,800	14-18	30	\$2,693,143	\$14,100	30	\$2,693,143	\$0	SI	\$660,700																																
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																							\$0			\$0																				\$828,116			\$103,600				\$0			\$828,116			\$4,400			\$0		\$108,000									
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																							\$0			\$0																					\$828,116			\$103,600				\$0			\$828,116			\$4,400			\$0		\$108,000								
17	CC	1000329807	URIBE MARIA																		0	0	\$0	\$0	EP5010	30	\$828,116	\$103,600	0	0	\$0	\$0	14-18	30	\$828,116	\$4,400	0	\$0	\$0	No	\$108,000																																
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (211 Afiliados)																							\$179,800,196			\$28,895,000																					\$186,963,974			\$7,602,300				\$188,270,951			\$7,546,000				\$186,963,974			\$8,074,400			\$828,116			\$41,500			\$52,159,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (211 Afiliados)																							\$179,800,196			\$28,895,000																					\$186,963,974			\$7,602,300				\$188,270,951			\$7,546,000				\$186,963,974			\$8,074,400			\$828,116			\$41,500			\$52,159,200
18	CC	80766026	ACEVEDO JULIAN																		230201	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5005	30	\$1,700,000	\$68,000	CCF21	30	\$1,700,000	\$68,000	14-18	30	\$1,700,000	\$74,000	30	\$1,700,000	\$0	SI	\$482,000																																
19	CC	1020782333	ACOSTA YUDY																		230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5034	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
20	CC	80227940	AGUILERA DAIRÓ	X																	230201	21	\$647,713	\$103,700	EP5008	21	\$647,713	\$26,000	CCF21	21	\$647,713	\$26,000	14-18	21	\$647,713	\$28,200	21	\$647,713	\$0	SI	\$183,900																																
21	CC	19458997	ALDANA VICTOR																		25-14	30	\$925,304	\$148,100	EP5008	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	\$925,304	\$0	SI	\$262,600																																
22	CC	79397721	ALVARADO JULIO																		230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$31,300	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$233,100																																
23	CC	1073695468	AMADO JUAN																		25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
24	CC	79428936	AMEZQUITA PEDRO																		25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP5005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
25	CC	52435089	ANGARITA BLANCA																		230201	30	\$828,116	\$132,500	EP5005	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
26	CC	79110449	ARANGUREN JOSE																		0	0	\$0	\$0	EP5008	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	\$37,100	14-18	30	\$925,304	\$40,300	30	\$925,304	\$0	SI	\$114,500																																
27	CC	3182754	ARGUELLO GERMAN																		230201	30	\$828,116	\$132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
28	CC	52301600	ARIAS GRACIELA																		231001	30	\$828,116	\$132,500	EP5044	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
29	CC	79594454	ARIAS LUIS																		230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-18	30	\$828,116	\$36,100	30	\$828,116	\$0	SI	\$235,000																																
30	CC	86005617	ARIZA NELSON										X								25-14	26	\$932,029	\$149,200	EP5017	26	\$932,029	\$37,300	CCF21	26	\$932,029	\$37,300	14-18	26	\$932,029	\$40,600	26	\$932,029	\$0	SI	\$264,400																																
31	CC	86005617	ARIZA NELSON										X								25-14	4	\$110,416	\$17,700	EP5017	4	\$110,416	\$4,500	CCF21	0	\$0	\$0	14-18	4	\$110,416	\$0	0	\$0	\$0	SI	\$22,200																																
32	CC	79419510	BARRERA JUAN											</																																																											

32

35 ~~40~~

36 #

37

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	cursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800167733	1	LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RENETUR S.A	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN							
Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Valor
2019-04	2019-05	442385827	8491779020	E	2019/05/09	2019/05/03	\$75,031,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				214	\$39,865,700	\$0	\$0	\$39,865,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	15	\$2,085,600	\$0	\$0	\$2,085,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	72	\$17,520,700	\$0	\$0	\$17,520,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	74	\$13,020,100	\$0	\$0	\$13,020,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	53	\$7,239,300	\$0	\$0	\$7,239,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				226	\$8,446,000	\$0	\$0	\$8,446,000
LIBERTY	14-18	860,008,645	7	226	\$8,446,000	\$0	\$0	\$8,446,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				223	\$10,337,900	\$0	\$0	\$10,337,900
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	223	\$10,337,900	\$0	\$0	\$10,337,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				226	\$14,196,800	\$0	\$0	\$14,196,800
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$66,400	\$0	\$0	\$66,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	46	\$1,898,000	\$0	\$0	\$1,898,000
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	3	\$296,400	\$0	\$0	\$296,400
CRUZ BLANCA	EPS023	830,009,783	0	13	\$490,600	\$0	\$0	\$490,600
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$33,200	\$0	\$0	\$33,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$491,600	\$0	\$0	\$491,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	60	\$2,134,200	\$0	\$0	\$2,134,200
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	9	\$284,100	\$0	\$0	\$284,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$446,200	\$0	\$0	\$446,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	35	\$1,222,000	\$0	\$0	\$1,222,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$6,800,900	\$0	\$0	\$6,800,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,310,800	\$0	\$0	\$1,310,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,310,800	\$0	\$0	\$1,310,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$873,900	\$0	\$0	\$873,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$873,900	\$0	\$0	\$873,900
TOTAL				226	\$75,031,100	\$0	\$0	\$75,031,100



UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS

RESOLUCIÓN No. 0023 DE ENERO 31 DE 2002 - MINISTERIO DE TRANSPORTE



VIGILADO
SuperTransporte

Transporte Especial de Pasajeros
NIT. 830.030.964-4



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, **JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de **UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS** identificada con Nit 830.030.964-4, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de Junio de 2019.


UNITRANSCOND S.A.S.
NIT 830.030.964-4
JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV CL 28 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902886	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLEADOS	UPC
2019-05	2019-04	E		34563072	28	0
					TOTAL A PAGAR	
					\$7.631.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD				UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria		No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	73.100	0	0	0	0	0	0	0	0	73.100	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	144.600	0	0	0	0	0	0	0	0	144.600	4
EPS008	Compensar EPS	860068942-7	428.400	0	0	0	0	0	0	0	0	428.400	9
EPS010	EPS Sura	800068702-2	33.200	0	0	0	0	0	0	0	0	33.200	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	255.800	0	0	0	0	0	0	0	0	255.800	7
EPS023	Cruz Blanca - EPS	830009783-0	33.200	0	0	0	0	0	0	0	0	33.200	1
EPS037	Nueva EPS	900156284-2	33.200	0	0	0	0	0	0	0	0	33.200	1
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	120.800	0	0	0	0	0	0	0	0	120.800	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800228739-0	383.200	0	0	0	0	0	0		383.200	3
230301	Porvenir	800224808-8	2.388.500	0	0	0	0	0	0		2.388.500	14
25-14	Colpensiones	900336004-7	1.711.300	0	0	0	0	0	0		1.711.300	11

TOTALES RIESGOS LABORALES														
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar
				No. Autorización	Valor									
14-11	ARL SURA	890903790-5	903.700				903.700	0	0	903.700			9.037	903.700

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860068942-7	1.122.300	0	0	1.122.300	28

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830030864-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902898	contabilidad@unitranscond.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS UPC
					28 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2019-05	2019-04	E		34583072	\$7.631.300

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IQE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	1.122.300	1.122.300
Pensión	3	4.483.000	4.483.000
Riesgos Laborales	1	903.700	903.700
CCF	1	1.122.300	1.122.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	13	7.631.300	7.631.300

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	830030964-4	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS	AV CL 26 85D 55 LOCAL A129 DORADO	3902895	contabilidad@untranscond.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				EMPLEADOS UPD
2019-05	2019-04	E		34563072	28 0
					TOTAL A PAGAR
					\$7.631.300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN				SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Beneficiario	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Clase de Cotización	Cód. APP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1019060384	VALERO DIAZ BRANDON ACKEL	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8010	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
2	CC	1028270448	FRANCO MEJIA DIANA CAROLINA	1	0	8							230301	1.125.000	180.000	0	0	0	0	EP8005	1.125.000	45.000	14-11	1.125.000	1	5.900	CCF24	1.125.000	45.000	0	0	0	0
3	CC	18000636	CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
4	CC	18002366	ZARATE PINILLOS RICARDO ENRIQUE	1	0	8							230301	2.190.000	350.400	0	0	0	0	EP8044	2.190.000	87.800	14-11	2.190.000	4	96.300	CCF24	2.190.000	87.800	0	0	0	0
5	CC	19382618	CALDERON SOTO LUIS ALVARO	1	0	8	X						25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8037	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
6	CC	19390320	JIMENEZ CALDERON JOSE JOAQUIN	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
7	CC	3119313	VALBUENA AGUILAR CARLOS HUMBERTO	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
8	CC	4057699	ROJAS CELY EFRAIN	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8017	828.116	33.200	14-11	828.116	1	4.400	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
9	CC	51963600	GRIL LUZ ARGENTIS	1	0	8							25-14	1.715.000	274.400	0	0	0	0	EP8006	1.715.000	68.600	14-11	1.715.000	1	9.000	CCF24	1.715.000	68.600	0	0	0	0
10	CC	82282300	ROJAS LEON ELIZABETH	1	0	8							230301	2.425.000	388.000	0	0	0	0	EP8006	2.425.000	97.000	14-11	2.425.000	1	12.700	CCF24	2.425.000	97.000	0	0	0	0
11	CC	74282387	RODRIGUEZ BOHORQUEZ JHON BERNARD	1	0	8	X						230301	441.862	70.700	0	0	0	0	EP8017	441.862	17.700	14-11	441.862	4	19.300	CCF24	441.862	17.700	0	0	0	0
12	CC	76147871	VELANDIA HERNANDEZ ALFONSO	1	0	8							230301	1.590.000	254.400	0	0	0	0	EP8006	1.590.000	63.600	14-11	1.590.000	4	69.200	CCF24	1.590.000	63.600	0	0	0	0
13	CC	79216391	RINCON MORENO NELSON ENRIQUE	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
14	CC	79241820	IZQUIERDO CANTE ABELARDO AURELIO	1	0	8	X						25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
15	CC	79361802	JIMENEZ VARGAS AGUSTIN	1	0	8							25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
16	CC	79396212	PICO JOYA JAVIER	1	0	8							25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8017	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
17	CC	79807393	DAZ ARIAS JOHN WILLIAM	1	0	8							25-14	2.190.000	350.400	0	0	0	0	EP8017	2.190.000	87.800	14-11	2.190.000	1	11.600	CCF24	2.190.000	87.800	0	0	0	0
18	CC	79847744	MELO JURADO LUIS GERMAN	1	0	8							25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8006	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
19	CC	79899999	BANCHEZ BANCHEZ NELSON ENRIQUE	1	0	8							25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8044	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
20	CC	79887987	ROJAS MOLINA PRIMITIVO	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8002	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
21	CC	79918082	VILLAMIL BARRERA RUSSELL ASHLEY	1	0	8	X						25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8023	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
22	CC	79984978	BELTRAN HERNANDEZ JOSE IVAN	1	0	8							25-14	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8005	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
23	CC	80027348	RODRIGUEZ RONDON MANUEL FERNANDO	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8017	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
24	CC	80049480	FOREIRO NUÑEZ DIEGO FERNANDO	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8002	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
25	CC	80152338	GOMEZ ALONSO IVAN MAURICIO	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8005	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
26	CC	80186981	CHAPARRO DIAZ LUIS CARLOS	1	0	8							230301	828.116	132.500	0	0	0	0	EP8017	828.116	33.200	14-11	828.116	4	36.100	CCF24	828.116	33.200	0	0	0	0
27	CC	80854573	BAUTISTA PRIETO RICARDO DAVID	1	0	8	X						25-14	185.824	26.500	0	0	0	0	EP8002	185.824	6.700	14-11	185.824	4	7.300	CCF24	185.824	6.700	0	0	0	0
28	CC	80902944	HERRERA QUATIVA LUIS GABRIEL	1	0	8	X						230301	441.862	70.700	0	0	0	0	EP8017	441.862	17.700	14-11	441.862	4	19.300	CCF24	441.862	17.700	0	0	0	0

BANCO POPULAR S.A.
NIT. 860.007.738-9

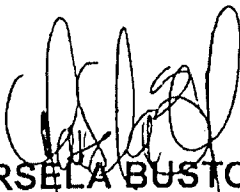
CERTIFICA:

Que la empresa **UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2**, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,



MARSELA BUSTOS MORALES
Gerente Especialista de Cash
Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte
Dirección: Carrera 8 N° 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera
Teléfonos: 7560000 Ext 41287
Email: marsela_bustos@bancopopular.com.co

2181 -

FECHA DE ENTREGA DE LAS

- 4 JUL 2019

Hora
No.
Firma